

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE**

Los que suscriben **Regidor Saúl López Orozco**; en términos de lo dispuesto por los artículos 41, fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; nos permitimos someter a la elevada consideración del pleno de éste Ayuntamiento la presente **iniciativa de Ordenamiento Municipal**, el cual tiene por objeto que el H. Ayuntamiento programe un presupuesto para la rehabilitación en general de banquetas en nuestro municipio, con la finalidad de tener acceso universal, con beneficio para las personas con discapacidad.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que al efecto expide el Congreso del Estado de Jalisco; los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción de Puerto Vallarta, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal
2. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, Fracciones II y IV de la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que es facultad de presentar iniciativas a los Regidores integrantes del Pleno del Ayuntamiento; así como a las Comisiones Edilicias, como lo es el caso de la presente Comisión de Deporte.

102

3. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que es facultad del Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, de presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del Reglamento antes mencionado.

En virtud de lo anterior, se somete a la elevada consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, la presente iniciativa bajo el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se turne para su estudio y posterior dictaminación a las comisiones edilicias de Ordenamiento Territorial y Hacienda, para programar un presupuesto para la rehabilitación de banquetas en nuestro municipio, con la finalidad de tener acceso universal, con beneficio para las personas con discapacidad.

**ATENTAMENTE**

Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 de febrero del 2021.

**REGIDOR**



**SAÍL LÓPEZ OROZCO**